



Importancia de la Asistencia a la Escuela para todos los Grados de Pre-K al 12^{vo} Grado

¡Lo que todo padre debe saber! ¡¡¡ Importante información sobre la educación de su hijo!!!

Las BUENAS NOTICIAS

¡¡¡Cada día escolar importa!!

- Asistir a la escuela todos los días es una parte crítica del éxito educativo de los niños, por lo tanto, animar a que su hijo asista todos los días ayuda a mantenerlo en el camino para triunfar y graduarse.
- Cuando los alumnos mejoran su asistencia, mejoran académicamente y tienen una mayor probabilidad de graduarse.
- Una buena asistencia tiene un impacto importante en el logro del estudiante.
- Los estudiantes que asisten regularmente a la escuela tienen más probabilidades de pasar de grado y pasar los exámenes de lectura y matemáticas del fin de año.
- Asistencia mejora cuando los padres participan en el progreso académico de sus hijos y fomentan la asistencia regular a la escuela.
- El compromiso de los padres hacia la asistencia a la escuela envía un mensaje de que la educación es muy importante y una prioridad para su familia.

!!!Las MALAS NOTICIAS!!!

- Hay informes que muestran que si la asistencia escolar comienza tan temprano como el pre kínder y kínder contribuyen a mejorar las brechas del aprovechamiento y la deserción de la preparatoria en todo el país.
- Una asistencia baja en los primeros grados (de la escuela primaria) puede establecer un patrón de mala asistencia en los grados más altos y ser académicamente inferior a sus compañeros que tienen una mejor asistencia.
- Hay estudios que muestran que los niños con mala asistencia (a partir del Pre-Kínder y Kínder) tienen problemas para dominar la lectura y tienen un débil desarrollo de las aptitudes sociales necesarias para pasar al siguiente grado y son más propensos a ser retenidos en el 3^{er} grado.
- La mala asistencia a la escuela afecta el rendimiento académico en cada grado y podría ser la diferencia entre pasar de grado o no. También es un buen indicador de que tal vez no estén en el camino para poder graduarse.
- Para el 6^{to} grado, las ausencias crónicas se convierten en un indicador muy fuerte de que el estudiante esté en riesgo de dejar la escuela en la preparatoria.
- Faltar 2 días al mes significa que un niño pierde el 10% de los días escolares que pueden afectar negativamente el rendimiento académico de un estudiante, (los estudiantes pierden 9 o más días en un semestre o 18 días en un año escolar se arriesgan a perder su crédito). Faltar 10 o más días se considera "ausencias crónicas."
- El impacto académico de una mala asistencia es lo mismo si las ausencias son justificadas o no. Las suspensiones también se agregan a la pérdida de tiempo de instrucción en el salón de clase.

#asistealaescuelatodoslosdías

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo a tener éxito en la escuela?

- Participe activamente en la educación de su hijo y manténgase informado sobre su progreso académico. (Los padres deben asistir a reuniones de la escuela, orientaciones y sobre todo juntas de padres y maestros; ver las calificaciones y la asistencia de su hijo regularmente.)
- Lea los reglamentos de la escuela y las normas de asistencia. Mantenga la escuela informada cuándo su hijo falte y escriba una nota para evitar las faltas sin excusa.
- Haga planes con anticipación y limite las ausencias y tardanzas de su hijo.
- Haga una prioridad la asistencia a la escuela y llévelos a tiempo todos los días.
- Cheque los trabajos de clase de su hijo y revise sus tareas diariamente.
- Comuníquese con el maestro de su hijo regularmente (por teléfono o correo electrónico). Esto le permite saber al niño que usted sabe lo que sucede en la escuela y el comunicarse con sus maestros lo mantiene informado sobre su progreso académico y de su comportamiento en clase. La comunicación con los maestros también le permite mantenerlos informados acerca de cualquier problema que pueda estar pasando a su hijo. Esto ayuda a los maestros a entender mejor a su hijo y a estar consciente de los cambios de comportamiento en su clase. También para poder darles el apoyo y ánimo extra que puedan necesitar en tiempos difíciles.
- Si su hijo parece estar molesto o no quiere ir a la escuela, haga una cita con el director, el consejero o el maestro de su hijo.
- Limite las veces que su hijo falta a la escuela haciendo citas después de la escuela.
- Los niños necesitan dormir bien (un mínimo de 8 horas) ayúdeles a acostarse a tiempo apagado la T.V., teléfonos, computadoras o videojuegos temprano.
- Enséñeles cómo usar un despertador para que se puedan levantar temprano.
- Algunos niños fingen estar enfermos porque les gusta quedarse en casa. Anímelos a ir a la escuela y sólo permita que falten a la escuela si tienen fiebre. Esto les dejará saber que valora su educación y que es importante para usted. Expresé a su hijo que el ir a la escuela y recibir una buena educación los pone en la dirección correcta para tener éxito en la vida y verlos graduados es uno de los más grandes honores y recompensas que pueden darle a su familia.

Para más información acerca de la asistencia a la escuela o para reportar a estudiantes que se escapan de la escuela o que no están inscritos, por favor llame al:

Oficina de Asistencia/Absentismo Escolar Injustificado – Número principal (281) 420-5193

Oficial de Absentismo Escolar Injustificado de GCCISD-Lisa Vaughan (281) 707-3801

Oficial de Absentismo Escolar Injustificado de GCCISD-Carrie Fry (281) 707-3243

Faltar a la escuela importa...

Asiste Hoy... Alcanza Mañana...

A GCCISD
le importas
¡¡TÚ!!



La Ley Mc Kinney – Vento para los que no Tienen Hogar

¡La Facultad y el personal de GCCISD quiere que todos los niños estén matriculados y asistiendo a la escuela! Sí, es la ley, pero lo más importante es que nos preocupa la educación de su hijo y queremos ayudarles a triunfar. Sabemos que los niños necesitan tanto del apoyo en el hogar como el de la escuela. GCCISD quiere asegurarse de que ningún niño esté excluido de la educación pública ya sea por su situación de donde vivan o por estar experimentando falta de hogar o pobreza.

Programa de Servicios

La Ley McKinney-Vento (Sección 725) especifica y protege los derechos de los niños y jóvenes en situaciones de falta de un hogar. El programa ayuda a familias y jóvenes que no están acompañados que viven actualmente en una situación temporal debido a la pérdida del hogar. La Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa es una ley federal que ayuda a los niños inmediatamente a matricularse en la escuela, proporcionando ayuda para útiles escolares y provee transportación de autobús y son referidos a la comunidad para optimizar sus oportunidades en su educación.

Las Provisiones Básicas de la Ley para Personas sin Hogar – ¿Quiénes Califican?

La sección 725(2) de la Ley Educativa de McKinney-Vento para las personas sin Hogar define a los niños y jóvenes sin hogar como individuos que les hace falta una residencia adecuada regular para las noches que incluyan:

- Los niños y jóvenes que actualmente viven en un lugar o residencia temporal y compartiendo vivienda con otros debido a; desalojo, desastres naturales, problemas económicos, pérdida de la vivienda; o viviendo en moteles, parques de casas móviles, o parques para acampar debido a la falta de un alojamiento alternativo o adecuado; viviendo en un refugio de emergencia o en transición; o están en espera de colocación de cuidado adoptivo;
- Los niños y jóvenes que tienen la residencia principal en la noche en un lugar ya sea público o privado no destinado o utilizado ordinariamente como un alojamiento para dormir regularmente para los seres humanos;
- Los niños y jóvenes que están viviendo en coches, parques, edificios abandonados, estaciones de autobús o de tren, en espacios públicos, viviendas inferiores o de configuraciones similares;
- Los niños migrantes (como tal término se define en la sección 1309 de la Ley de la Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como sin hogar debido a sus circunstancias y viviendo en las condiciones que se describen anteriormente; o
- Los jóvenes no acompañados (que no viven con sus padres o tutores) que viven en una situación temporal.

Los Derechos de su Hijo

La Ley McKinney-Vento proporciona a su hijo los derechos básicos de la educación tales como:

- Inmediata inscripción, aunque los records académicos, comprobante de residencia, o tarjeta de vacunas no estén disponibles.
- Inmediata elegibilidad para nutrición infantil gratis. Ayuda con útiles escolares si fuera necesario.
- Mantener el niño inscrito en su "Escuela de Origen" a petición o para ayudar al niño con la inscripción en la zona de asistencia donde él o ella está viviendo actualmente.
- Asistencia en la transportación si es necesario.

¡Cómo pueden ayudar los padres!

Los padres pueden ayudar...

- Poniéndose en contacto con Lisa Vaughan al: 281-707-3801 o yendo a la escuela más cercana para ayuda.
- Inscriba a su hijo tan pronto como sea posible, incluso si no tiene una dirección.
- proporcione a la escuela la dirección más actual.
- Mantenga a la escuela informada si se cambia y de cualquier cambio durante el año escolar.
- Asegurándose de que su hijo va a la escuela todos los días. *¡¡La educación es tan importante!!*

Para obtener más información sobre la Ley de McKinney - Vento y los servicios para personas sin hogar, póngase en contacto con: Lisa Keyes-Vaughan – Para Familias en Transición de GCCISD al (281) 707-3801

Recursos Adicionales

American Red Cross (Cruz Roja Americana) - 281-424-1300

Un servicio social de emergencia y organización educacional para la salud de la comunidad para dar ayuda durante desastres, (pérdida de vivienda debido a inundaciones, incendios, etc.) También ofrece asistencia a familias de militares y veteranos, ofrece servicios de transporte y clases para la salud y la seguridad.

Bay Area Homeless Services (Servicios para las Personas Sin Hogar)- 281-837-1654

Ayuda a personas sin hogar y a familias que tratan de ser autosuficientes, tener viviendas permanentes y regresar a su vida de independencia como miembros contribuyentes a la comunidad.

Baytown Resource & Assistance Center (Centro de Recursos y Asistencia de Baytown) - 281-424-5752

Asistencia financiera de emergencia: alimentos, renta y servicios públicos a las familias por medio de cupones de órdenes de compra. Son referidos a otras agencias para otras necesidades.

Ropa para Niños de la Escuela - 281-425-3304

Cupones para ropa nueva para estudiantes de Goose Creek y de las escuelas de Barbers Hill. Las familias de los estudiantes deben de calificar con los requisitos de sus ingresos. Administrados por el Centro de Recursos y Asistencia de Baytown. Opera a base de voluntarios y consejeros de Goose Creek y de las escuelas de Barbers Hill.

DePelchin Children's Center (Centro para Niños DePelchin) - 713-730-2335

Servicios para niños y sus familias incluyendo la prevención, consejería, adopción, acomodamiento con una familia temporalmente, ayuda en la residencia, asesoría después de una adopción, educación para los padres, servicios para padres adolescentes, terapia en el hogar y psiquiatría infantil.

The Bridge Over Troubled Waters - 281-420-5600 o 713-473-2801 (Línea directa las 24-horas)

Baytown y el área de Highlands -Servicios para mujeres, niños y hombres que se ven afectados por la violencia doméstica y sexual. Los servicios incluyen una línea directa, manejo de casos y consejería personal, defensa legal y acompañamiento, abogacía para los niños, grupo de apoyo y refugio. Los servicios son confidenciales y de forma gratuita.

Unlimited Visions Aftercare (Cuidados Ilimitados)- 281-427-8786

Un programa de tratamiento de dependencia química para adultos y adolescentes proporcionando servicios de evaluación, educación y tratamiento que directamente impactan cuestiones legales, sociales, problemas de salud y seguridad en nuestra comunidad.

Estudiantes en *Foster Care*



¿Qué significa Foster Care?

Cuando los niños no pueden vivir con seguridad en casa y que no hay un padre sin custodia apropiado, pariente o un buen amigo de la familia que no pueda o que no esté dispuesto a cuidar de ellos, la corte puede dar legal posesión temporal de los niños a Servicios de Protección de los Niños (CPS) y la agencia coloca a los niños al cuidado de una Familia Temporalmente. El cuidado de una familia temporal incluye:

- El cuidado en una casa de algún pariente;
- El cuidado en una familia temporalmente;
- Grupo de hogares de familias temporales;
- Centro de atención residencial en grupo; y
- Las instalaciones supervisadas por otra agencia estatal.

Foster care debe de ser temporal hasta que se encuentre un arreglo de un hogar permanente y que CPS ya no tenga la custodia legal del niño. Sin embargo, para algunos niños, puede convertirse en permanente. CPS se esfuerza por garantizar servicios de calidad para los niños que están en los acomodamientos temporales. Sin embargo, los niños en *foster care* pueden cambiar las viviendas varias veces mientras que estén bajo el cuidado de la familia temporal debido a varios factores, tales como violaciones de normas, resoluciones judiciales o por cambios en el hogar de la familia temporal. CPS trabaja constantemente para tener cada vez más opciones para una mejor colocación según las necesidades de cada niño.

En Texas, CPS y el Código de Educación de Texas utilizan el término de "cuidado sustituto" para referirse a todos los niños que están bajo la custodia legal de CPS, incluyendo a los niños que se colocan con un familiar o que están colocados al cuidado de un *foster care* autorizado. "Tutela" (*Conservatorship*) es un término también usado en el Código de Educación de Texas y por CPS para describir la situación de un joven que se coloca en la custodia legal por una orden judicial del Departamento de Servicios de Protección a la Familia en Texas. (DFPS) Aunque no comúnmente se hace referencia, "sustituir el cuidado" es intercambiable con el término de "tutela."

Tutelas - Hay dos tipos de tutela. Los siguientes términos se utilizan para describir si un niño está a plazo corto o tutela a largo plazo.

Tutela a Corto Plazo (TMC): *DPS pueden ser TMC mientras la agencia trabaja con la familia en un plan de reunificación; o*

Tutela a Largo Plazo (PMC): *DFPS puede ser nombrado un tutor de largo plazo para un niño hasta que le sea dada la custodia a otra persona o hasta que el joven cumpla los 18 años.*

El término "foster care" se utiliza generalmente para referirse a todos los niños y jóvenes en CPS de cuidado sustituto o tutela.

Para más información para estudiantes de Foster Care,

Comuníquese con: Carrie Fry - GCCISD Coordinadora de Foster Care al (281) 707-3385